

**FÁBRICA DE MUEBLES LITA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad escindida)

**SAIRA MUEBLES,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

LITA KIT, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedades de nueva constitución,
beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la entidad mercantil «Fábrica de Muebles Lita, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de agosto de 2007, se aprobó la escisión total de ésta, aportando el total de su patrimonio a dos sociedades de nueva constitución que girarán bajo las denominaciones «Saira Muebles, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Lita Kit, Sociedad Limitada Unipersonal», implicando dicha escisión la disolución y la extinción de la sociedad matriz.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad «Fábrica de Muebles Lita, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Zarautz (Gipuzkoa), 26 de octubre de 2007.—El Administrador solidario, Juan Antonio Rodríguez Arias.—70.023.

1.ª 21-11-2007

G. AUDITORES DE ORGANIZACIÓN

Auto de insolvencia

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 51/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Fernández Savin, contra G. Auditores de Organización se ha dictado con fecha 26.10.2007 auto de insolvencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara a la ejecutada G. Auditores de Organización en situación de insolvencia total por importe de 22.786 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 26 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Charriel Ardebol.—69.046.

**GALA PROYECTOS
AERONÁUTICOS, S. L.**
(Sociedad absorbente)

PAGE IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal

PAGE CONTROL INDUSTRIAL, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que, con fecha 30 de octubre de 2007, los socios titulares de participaciones sociales representativas del capital social asumido de «Gala Proyectos Aeronáuticos, Sociedad Limitada», constituidos en Junta General de Socios al amparo de lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el socio único de «Page Ibérica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y el socio único de «Page Control Industrial, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal,

ejerciendo las competencias de la Junta General al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aprobaron la fusión por absorción de estas dos últimas sociedades por parte de la primera de acuerdo con el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, con extinción de las sociedades absorbidas y con atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en un plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 6 de noviembre de 2007.—Secretario de la sociedad absorbente, Francisco Javier Borrego Polanco. Representante del Administrador único y Administrador único de las sociedades absorbidas, Carlos Borrego Díaz.—69.460.
y 3.ª 21-11-2007

**GALUX INSTALACIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 61/2007, dimanante de los autos número 622/2006, a instancias de Manuel Arenas Galván, contra Galux Instalaciones, Sociedad Limitada, en la que con fecha 5 de noviembre de 2007 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Galux Instalaciones, Sociedad Limitada, con CIF B-84120583, en situación de Insolvencia por importe de 954,34 euros de principal, más la cantidad de 189,07 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.—D.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—69.007.

**GANADERÍA JUAN MORA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia provisional

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 45/07 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Ganadería Juan Mora, Sociedad Limitada», se ha dictado con fecha 17 de julio de 2007 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 72.059,13 euros.

Gijón, 2 de noviembre de 2007.—Secretaria Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.—69.073.

GAZECHIM IBÉRICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**KIMIKAL, S. L.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión simplificada

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el Socio Único de la Sociedad Gazechim Ibérica, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente) y el Socio Único de Kimikal, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), celebradas el día 28 de septiembre de 2007, decidieron:

Aprobar la fusión de ambas sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 30 de marzo de 2007 y los respectivos Balances de fusión de fecha 1 de enero de 2007, mediante la absorción de Kimikal, S. L., Sociedad Unipersonal, (Sociedad absorbida que se extingue por motivo de la fusión) por parte Gazechim Ibérica, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente).

Se hace constar que la presente operación de fusión se halla enmarcada en el supuesto del artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una fusión simplificada en la que la Sociedad absorbente Gazechim Ibérica, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), detenta el 100 por 100 de las participaciones de la Sociedad absorbida, Kimikal, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida).

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y accionistas/socios tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

Madrid/Almería, 28 de septiembre de 2007.—El Administrador único, Jean Guittard de Gazechim Ibérica, S. L., Sociedad Unipersonal y el Administrador único, Jean Guittard de Kimikal, S. L., Sociedad Unipersonal.—69.852.
1.ª 20-11-2007

**GESTIÓN IBÉRICA
DE INVERSIONES S.A.**

(Sociedad absorbente)

JONACPAR, S. A.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Gestión Iberica de Inversiones, S.A. (sociedad absorbente) y Jonacpar, S.A. (sociedad absorbida), anuncian que en Junta General Universal de accionistas, celebrada el día 20 de junio de 2007, se acordó, por unanimidad, su fusión por absorción, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de último anuncio, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, se informa a accionistas y, si los hubiere, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, de su derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener la entrega o envío gratuito de los mismos; lo que se publica a los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Gestión Ibérica de Inversiones, S.A. y Jonacpar, S.A., José Luis Arellano Sánchez.—70.368.
y 3.ª 21-11-2007

**GLOBALIA CORPORACIÓN
EMPRESARIAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)

**AIR EUROPA EXPRESS LÍNEAS
AÉREAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en Junta general extraordinaria y universal de «Globalia Corporación Empresarial, So-

ciudad Anónima» y en acta de toma de decisiones del socio único de «Air Europa Express Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el 30 de abril de 2007, se ha acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Globalia Corporación Empresarial, Sociedad Anónima» de «Air Europa Express Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de cada una de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Llucmajor (Baleares), 24 de octubre de 2007.—El Consejero Delegado, María José Hidalgo Gutiérrez.—68.964.
y 3.ª 21-11-2007

GRET MAI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

NOVA VEUSTER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Universales y Extraordinarias de socios de las sociedades Gret Mai, Sociedad Limitada y Nova Veuster, Sociedad Limitada, celebradas el 15 de noviembre del próximo pasado en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción de Nova Veuster, Sociedad Limitada, por Gret Mai, Sociedad Limitada, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión podrán solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, 16 de noviembre de 2007.—El Administrador de Gret Mai, Sociedad Limitada y Nova Veuster, Sociedad Limitada.—José Manuel Rodríguez Maldonado.—70.549.
1.ª 21-11-2007

GRUNDIG ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

Con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial, en fecha 30 de septiembre 2007, el Accionista Único decidió reducir el capital social de 5.408.000 euros a 1.000.000 euros. El importe reducido de 4.408.000 euros, se hace compensando pérdidas que figuraban en el balance a 31 de marzo 2007. La reducción se realiza mediante la disminución a 2,5 euros del valor nominal de las acciones.

Barcelona, 30 de septiembre de 2007.—El Presidente, Don Anthony Coda.—70.225.

GRUP 3, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

VIKING, SOCIEDAD ANÓNIMA **Unipersonal** (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales de socios de ambas sociedades, celebradas con carácter universal, el día 16 de noviembre de 2007, han aprobado por unanimidad y decisión de sus socios, su fusión, absorbiendo «Grup 3, S.L.» a «Viking, S.A.» (unipersonal), adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbente, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente por tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con efectos contables a partir del 1 de diciembre de 2007, en base a los balances de fusión de 31 de octubre de 2007 y al proyecto de fusión de 16 de noviembre de 2007 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Los socios y acreedores de ambas sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2007.—Doña María Teresa Pons Torres, en representación, como Administradora Única de ambas sociedades participantes en la fusión.—70.763.
2.ª 21-11-2007

GRUPO CELTIUM, **SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1047/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Jenny Beatriz Afanador Casteñeda contra la empresa Grupo Celtium, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha treinta y uno de octubre de 2007 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe 1.294,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 31 de octubre de 2007.—Secretario Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—69.077.

GRUPO CORPORATIVO **EMPRESARIAL DE LA CAJA** **DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD** **DE NAVARRA, S. A. U.** (Sociedad escindida)

HISCAN PATRIMONIO, S. L. U.

HISCAN PATRIMONIO II, S. L. U.

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 20 de noviembre de 2007, el accionista único y los socios únicos, respectivamente, de Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal, Hiscan Patrimonio, Sociedad Limitada Unipersonal e Hiscan Patrimonio II, Sociedad Limitada Unipersonal, han decidido llevar a cabo la escisión parcial de Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la Escisión de una parte de su patrimonio que será traspasado en bloque a las sociedades beneficiarias ya existentes denominadas Hiscan Patrimonio, Sociedad Limitada Unipersonal e Hiscan Patri-

monio II, Sociedad Limitada Unipersonal, quienes adquirirán, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión, de acuerdo con el proyecto de escisión elaborado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y presentado en el Registro Mercantil de Navarra.

Como consecuencia de esta escisión parcial, el accionista único de la sociedad escindida también decidió reducir su capital social en la cifra de 7.736.073 euros mediante la amortización de acciones en los términos descritos en el referido Proyecto de Escisión. Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la Escisión Parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión Parcial, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la Escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de Escisión Parcial.

Asimismo, se hace constar el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.—Alberto Pascual Sanz (Secretario del Consejo de Administración de Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra S. A. U. y administrador único de Hiscan Patrimonio II, S. L. U.) y Juan Odériz San Martín (Administrador único de Hiscan Patrimonio, S. L. U.).—71.046.
1.ª 21-11-2007

GRUPO P.R.A., S. A.

(Sociedad escindida)

ENTIDADES MERCANTILES **REUNIDAS, S. L.**

PROMOTORA CORDOBESA **DE DESARROLLO DE PROYECTOS, S. L.**

ROMERO GAMMA, S. L.

GESTORA UNIVERSAL PABLO **ROMERO, S. L.**

ROMERO ÉPSILON, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las entidades «Grupo P.R.A., Sociedad Anónima» (sociedad escindida), «Entidades Mercantiles Reunidas, Sociedad Limitada», «Promotora Cordobesa de Desarrollo de Proyectos, Sociedad Limitada», «Romero Gamma, Sociedad Limitada», «Gestora Universal Pablo Romero, Sociedad Limitada» y «Romero Épsilon, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), celebradas el 21 de noviembre de 2007, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de parte del patrimonio de «Grupo P.R.A., Sociedad Anónima» a favor de las restantes sociedades beneficiarias.

II. Que los accionistas, socios y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión.

III. Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Córdoba, 20 de noviembre de 2007.—Por las sociedades beneficiarias preexistentes, los Administradores únicos de «Entidades Mercantiles Reunidas, S. L.», José Romero González; de «Promotora Cordobesa de Desarrollo de Proyectos, S. L.», Juana Romero González; de «Romero Gamma, S. L.», Celedonio Romero González; de «Gestora Universal Pablo Romero, S. L.», Pablo Romero González, y de «Romero Épsilon, S. L.», Juan Carlos Romero González.—Por la sociedad escindida, «Grupo P.R.A., S. A.», el Consejero Delegado Solidario, José Romero González.—71.162.
1.ª 21-11-2007